



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 2, teniendo en cuenta los motivos invocados y la conformidad prestada a fs. 2 vta. por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de agosto del corriente año y por el término de 1 (un) año, a la auxiliar del citado tribunal, señora Carolina Carbone; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

X  
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION